



# Sesión del día 2. de Enero 1839.

En la villa de S. Pedro del Pinatar, a los dos días de  
el mes de Enero de mil ochocientos treinta y nueve, Verme  
por los señores D. Manuel Abatadojo Pleguez Presidente,  
y los Concejales D. Ignacio Rodriguez = D. Alejandro Torra  
go = D. Claudio Delgado = D. Fra. Meriz, y el Procurador  
Sindico D. Gregorio Labiano; se dio cuenta de terreno que  
aportan la cantidad de Quintientos treinta y siete  $\text{r}^{\text{t}}$  24. mas  
y por lo que á correspondido á esta villa de el presupuesto  
to Provincial, Argados de 1.ª Intendencia, y Arreos de Pie  
los pobes, y en su vista Acordaron = Que y inmediatamente  
se proceda al Repartim<sup>to</sup> de esta suma segun lo que  
hubiere la Real Diputación de la Prov., debiendo  
Atend<sup>er</sup> 33.  $\text{r}^{\text{t}}$  0. por derechos de cobranza, y una suma  
cantidad á juicio de la Comisión que se oia por mo  
tes fallidos; Vermitiéndose y inmediatamente de la capital  
esta suma á ciertos Pas. Atenciones que es des  
tinada; mandando por Comisionados p. el Repartim<sup>to</sup>  
á Policarpo Pineda = Juan Sanchez = Ignacio Alarcon  
D. Jose Henarjos = Agustín Maza y Fernando Del  
gado Menor, con asistencia del Sr. Sindico. Asi se  
Nombró de  
Diputarios  
Al igual mente acordaron que mediante á los se  
ñores nombrados en cobrados depositarios de todos los Pon  
dos de propios y contribuciones del Año Precinto, y re  
lacionada una persona que ademas de ser Abta. sea  
ha las cualidades de fiel, con responsabilidad suficiente  
y de la confianza de toda la Corporacion; que con